



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 052 - 2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.,
MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA
2019"

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal de Santiago de Cali "COMFIS", en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 18 del Acuerdo 438 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 0438 de Mayo 24 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", determina:

"ARTICULO 18. FUNCIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL MUNICIPAL - COMFIS. Son funciones del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal -COMFIS, en materia financiera y presupuestal las siguientes: (...) 5. Aprobar y modificar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Municipal, previa presentación por parte del titular de la entidad respectiva.(...)"

"ARTÍCULO 225. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, será de los Gerentes, presidentes o Directores (...)."

"ARTÍCULO 226: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS.

(...) Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, previa aprobación de las juntas o consejos directivos.

Las adiciones presupuestales requerirán de la certificación expedida por el contador o tesorero de la entidad, que garantice la existencia de recursos.(...)"

Que el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, mediante la Resolución No.077-2018 de Diciembre 17 de 2018, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos o de Apropriaciones de la Red de Salud del Norte E.S.E. para la vigencia 2019.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 052 - 2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.,
MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA
2019"

Que la Junta Directiva de la Red de Salud del Norte E.S.E, mediante el Acuerdo Nos. 1.1.013.2019 de Julio 23 de 2019, autorizo adicionar recursos por valor \$614.370.405 al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019, provenientes de los siguientes conceptos:

Adición por valor \$584.957.165, provenientes de contratos de capitación de servicios suscritos entre las Empresas Promotoras de servicio de salud del régimen subsidiado (Emssanar ESS, Coosalud ESS, Medmas EPS y Asmet Salud EPS) y la Entidad, los cuales tienen como fin de atender la población asignada a cada EPS.

Adición por valor \$29.413.240, provenientes de recuperación de cartera de vigencia anterior de \$28.709.990 y \$703.250 por ventas de servicios, este último no se tenía proyectado en el presupuesto inicial, según certificación expedida el 22 de Julio de 2019, lo cual se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019.

Que la Contadora y el Tesorero de la Red de Salud del Norte E.S.E mediante el documento N/S de Julio 22 de 2019, certifica que al 30 de Junio de 2019, existen recursos por recuperación de cartera de vigencia anterior (Régimen Subsidiado, Contributivo, Instituciones prestadoras de servicios de Salud, SOAT Unidad de Salud Ocupacional (Vigencia Anterior) por \$28.709.990 y \$703.250 de gestión cartera corriente o actual, los cuales son susceptibles de ser adicionados en el presupuesto de la vigencia en 2019.

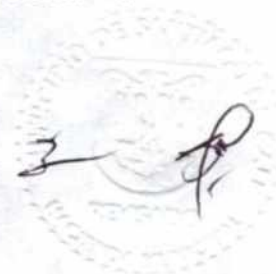
Que la Gerente de la Red de Salud del Norte E.S.E., mediante el oficio DIR.225.2019 de Julio 23 de 2019, solicito autorización al COMFIS para adicionar recursos por valor de \$614.370.405 al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2019 aprobados por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 1.1.013.2019 de Julio 23 de 2019.

Que el COMFIS Municipal en el Acta 4131.020.1.13.031-2019 de la sesión de Julio 31 de 2019, consideró y aprobó las solicitudes de adición presentadas por la Red de Salud del Norte E.S.E., autorizando la elaboración del acto administrativo correspondiente.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el COMFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la Red de Salud del Norte E.S.E. adicionar el presupuesto de ingresos de la vigencia 2019, así:





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

RESOLUCION No. 052 - 2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.,
MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA
2019"

CODIGO	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS	614.370.405
11	Ingresos Corrientes	614.370.405
111	Ventas de Servicios de Salud	585.660.415
13	Otros Recursos de Capital	28.709.990

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase a la Red de Salud del Norte E.S.E. adicionar el presupuesto de gastos de la vigencia 2019, así:


CODIGO	DETALLE	VALOR
2	GASTOS	614.370.405
21	Gastos de Funcionamiento	614.370.405

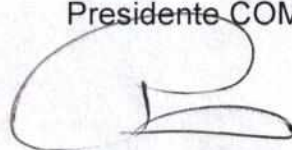
ARTICULO TERCERO : La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santiago de Cali a los treinta y uno (31) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde Municipal
Presidente COMFIS Municipal


PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
Directora Dpto. Admtivo. de Hacienda


PAULA ANDREA LOAIZA GIRLADO
Subdirectora de Finanzas Públicas (E)
Secretaria Técnica COMFIS Municipal (E)

Proyectó: Clemencia Armendáriz M-Técnico Operativo

Elaboró: Nestor Zuñiga - Técnico Administrativo - Contratista.

Revisó: Omar Jair Cerón - Profesional Especializado (E) - Liliana Patricia Escobar Morales - Profesional Universitario

